

CIRCULAR

No: 01-3-2021-000114

1-2020-

Bogotá D.C

18/06/2021 10:07:49 a.m.

PARA: TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, Y PERSONAL EXTERNO QUE PRESTA SERVICIOS AL SENA.

ASUNTO: Retorno a la presencialidad en el SENA.

De conformidad con lo manifestado por el Presidente de la República en su Directiva No. 4 del 9 de junio del 2021, y por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 777 del 2 de junio del 2021, las entidades públicas del orden nacional, entre las cuales está el SENA, debemos organizar el retorno de los servidores y demás colaboradores del estado al trabajo presencial.

Este retorno a la presencialidad se debe realizar preservando la vida y la salud, teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las ciudades y municipios en los que el SENA tiene instalaciones, incluyendo los siguientes aspectos:

- “1. Los servidores públicos y demás colaboradores del Estado (...) deberán retornar a sus labores presenciales en cada uno de los municipios en que se encuentren sus instalaciones, conforme al ciclo en que se encuentre cada distrito o municipio y demás disposiciones contenidas en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021.*
 - 2. En todo caso, todos los servidores públicos que hayan completado el esquema de vacunación, deben regresar al servicio presencial.*
 - 3. Habilitar los parqueaderos para bicicletas de las entidades con el fin que las personas que lo deseen puedan trasladarse a la oficina en este medio.*
- Las entidades públicas del orden nacional deberán continuar con el cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social e implementarán acciones para el bienestar de los servidores públicos y demás colaboradores, que permitan garantizar la prestación del servicio presencial (...).”*

Respecto al retorno a la presencialidad de quienes decidan no vacunarse contra el Covid-19, la Resolución del MinSalud 777 de 2021 establece lo siguiente en el parágrafo de su artículo 5º:

*“PARÁGRAFO. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial **se incluirán** a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad”.*

En este momento, las áreas estratégicas de la Dirección General que tenemos relación con el retorno a la presencialidad en la entidad, estamos analizando los alcances y la forma de cumplir la Directiva Presidencial y la Resolución del MinSalud mencionadas anteriormente,

Dirección General
Calle 57 No. 8-69 . Bogota D.C -PBX: (571) 5461500

www.sena.edu.co

 **SENAComunica**




y estamos haciendo unas consultas para aclarar interrogantes que surgen sobre el tema, con el fin de emitir en los próximos días el nuevo protocolo de bioseguridad para la entidad y los lineamientos generales con base en los cuales cada dependencia, Regional y Centro de Formación organizará su retorno a la presencialidad.

Hasta que se emitan esos nuevos lineamientos, las sedes de la entidad continuarán funcionando como lo vienen haciendo hasta la fecha.

Invitamos a toda la comunidad SENA a estar atentos al correo electrónico y a los demás medios de divulgación institucional, a través de los cuales se informarán los avances y las medidas para el retorno a la presencialidad.

Cordialmente,

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

Revisó:  *Hernando A. Guerrero – Profesional Secretaria General*

Jonathan Alexander Blanco Barahona - Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

Delka Patricia Ortiz Cortázar - Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyectó: *Martin Alejandro Zuleta Gil – Contratista de la Secretaria General*

Ligia Esther Durango Cogollo – Contratista Grupo de Relaciones Laborales